



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 64/2012
Sentenciado: ALFONSO DÍAZ ARANDA.
Auto: 10 de junio de 2026.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio 22373/2026 signado electrónicamente por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Cíviles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Cíviles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado ALFONSO DÍAZ ARANDA; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos cíviles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos cíviles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 6710, publicado el doce de mayo de dos mil dieciséis; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE JUNIO DE 2026.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.